

Acuerdo de 20 de mayo, derogando un artículo del plan de arbitrios de la Municipalidad de Chinandega.

EL GOBIERNO:

Con presencia del acuerdo de la Municipalidad de Chinandega de 10 del corriente, en que suplica se derogue el artículo 10 del Plan de arbitrios de aquella Corporación, i se le sustituya otro que propone; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º—En lugar del artículo 10 del Plan de arbitrios de Chinandega decretado en 15 de diciembre de 1858, se leerá el siguiente.

“Cada uno de los carreteros vecinos de Chinandega, es obligado á trabajar tres dias al año, haciendo uso de las carretas que tenga en el lugar señalado por la Municipalidad.”

2.º—Comuníquese—Managua, mayo 20 de 1867—Guzman.